



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, Puerto Rico 00736-9997

Senado Académico

2009-10

Certificación número 12

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 17 de septiembre de 2009, tuvo ante su consideración el **procedimiento para atender aquellos casos de estudiantes candidatos a graduación y que les falte un crédito en una electiva libre, que fuera presentado por el Dr. Raúl Castro, Decano Académico.**

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó el Procedimiento para atender aquellos casos de estudiantes candidatos a graduación y que les falte un crédito en una electiva libre, de manera que se pueda otorgar el grado académico correspondiente con esa deficiencia.

El procedimiento para instrumentar esta disposición es el siguiente:

1. Cada caso será estudiado y evaluado por el Director del Departamento concernido.
2. El Director del Departamento enviará su recomendación acompañada de una justificación al Decano de Asuntos Académicos, quién pasará juicio sobre la misma.
3. El Decano de Asuntos Académicos, luego de evaluar la situación, autorizará o no la graduación con la deficiencia de un crédito en electivas libres y remitirá su decisión al Registrador para la acción correspondiente.

4. Al comienzo de cada año académico el Decano de Asuntos Académicos informará al Senado los casos que tuvo ante su consideración.

Esta determinación deja sin efecto la Certificación número 69 (1977-78) de la Junta Colegial.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintiuno de septiembre de dos mil nueve.

Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Ram S. Lamba
Ram S. Lamba
Rector y Presidente
Senado Académico



Procedimiento para atender aquellos casos de estudiantes candidatos a graduación y que les falte un crédito en una electiva libre, de manera que se pueda otorgar el grado académico correspondiente con esa deficiencia

1. Cada caso será estudiado y evaluado por el Director del Departamento concernido.
2. El Director del Departamento enviará su recomendación acompañada de una justificación al Decano de Asuntos Académicos, quién pasará juicio sobre el mismo.
3. El Decano de Asuntos Académicos, luego de evaluar la situación, autorizará la graduación con la deficiencia de un crédito en electivas libres y remitirá su decisión al Registrador por la acción correspondiente.
4. Al comienzo de cada año académico el Decano de Asuntos Académicos informará al Senado los casos que tuvo ante su consideración.